



Resolución Administrativa N° 103-2015-ITP/OGA

Callao, 11 NOV. 2015

VISTOS:

El Informe Técnico N° 004-2015-ITP/ABAS./C.P., de fecha 22 de setiembre de 2015, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración; el Informe N° 469-2015-ITP-OGA/ABAST, de fecha 13 de octubre de 2015, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización; teniendo como ámbito de aplicación a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales; asimismo se han normado los mecanismos y procedimientos que permiten una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el Reglamento, la Baja es el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, la Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la Gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos o Electrónicos -RAEE", aprobada por Resolución N° 27-2013/SBN, contiene los procedimientos para que las entidades públicas realicen la baja de los bienes muebles calificados como RAEE, asimismo se realice la donación a favor de los Operadores RAEE o de los Sistemas de Manejo RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM.

Que, el numeral 6.1.1 de la citada Directiva, señala que la baja es el procedimiento que consiste en la extracción física contable de los bienes muebles calificados como RAEE del Patrimonio de la Entidad; siendo autorizada mediante resolución



administrativa y con indicación expresa de la causal de baja; y en el Informe Técnico deberá señalarse como causal de baja: RAEE;

Que, el literal n) del numeral 5.1 de la citada Directiva define "RAEE" como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por su uso u obsolescencia y que se convierten en residuos;

Que, mediante Informe Técnico N°004-2015-ITP/OGA/ABAS./C.P, de fecha 22 de setiembre de 2015, emitido por el Responsable de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, se recomienda aprobar la baja de 249 bienes por causal RAEE cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Anexo N° 1 adjunto al citado Informe;

Que, mediante Informe N° 469-2015-ITP/ABAST de fecha 13 de octubre de 2015, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, recomienda a la Oficina General de Administración aprobar la baja contable por causal RAEE de 249 bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, cuyo valor histórico es de S/.238,080.31 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Ochenta y 31/100 nuevos soles), con un valor neto de S/. 35,171.48 (Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Uno y 48/100 nuevos soles);

Que, de acuerdo a lo previsto en el numeral 6.2.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN, la Oficina General de Administración de encontrar conforme el Informe Técnico, emitirá resolución que apruebe la baja de los bienes de los registros patrimonial y contable de la entidad;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir la Resolución Administrativa que apruebe la baja patrimonial y contable de 249 bienes muebles patrimoniales propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), por causal RAEE;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del ITP; Resolución N° 027-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN Procedimientos para la gestión adecuada de los Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE; Resolución N° 046-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja patrimonial y contable por causal RAEE de Doscientos Cuarenta y Nueve (249) bienes muebles de propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) cuyo valor neto asciende a la suma total de S/. 35,171.48 (Treinta y Cinco Mil Ciento Setenta y Uno y 48/100 nuevos soles), que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a los Responsables de Abastecimiento y Contabilidad de la Oficina General de Administración para que excluyan de los



registros patrimonial y contablemente los bienes a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- ENCARGAR al Responsable de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, proceder con las gestiones necesarias para la donación de los bienes detallados en el Anexo N°1 de la presente Resolución, a un operador RAEE o Sistemas de Manejo de RAEE.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y al Órgano de Control Institucional para los fines consiguientes.

Artículo 5.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) www.itp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

I.T.P.

Ing. LEONARDO PEDRO ACUÑA ULLOA
Jefe de la Oficina General de Administración